

Santiago de Querétaro, Qro., 05 de Junio de 2013

017519

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
P R E S E N T E**

**Asunto: Se presenta iniciativa.**

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES

12 JUN. 2013

HORA: 14:524

ANEXOS:                     

**DIPUTADOS JESÚS GALVÁN MÉNDEZ, ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA y JUAN ALVARADO NAVARRETE,** integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación popular, la **"INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ), A PROCURAR Y DESTINAR MAYORES RECURSOS A SERVICIOS DE SALUD, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SERRANA Y DEL SEMIDESIERTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"** conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 21 de octubre de 1990, México dentro de la Convención sobre los Derechos del Niño, se comprometió en adoptar en el marco jurídico nacional lo necesario para implementar su estructura, misma que está dividida en: derechos de desarrollo, de supervivencia, de protección y de participación. El ultimo en particular, se concreta en expresar su opinión en los asuntos que lo afectan y a la libertad de expresión, buscar, recibir y difundir información, libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de reunión y a celebrar reuniones pacíficas, además de crear condiciones para la realización de los futuros ciudadanos quienes deben asumirse y ser asumidos respetándoles su dignidad como personas.

2. Que el Parlamento Infantil del Poder Legislativo, tiene su origen en el año 2003 a nivel nacional, y en el Estado de Querétaro en el 2006, celebrándose de manera anual, generando un esfuerzo de educación cívica, en particular en el



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

derecho de participar para que no solamente los diputados escuchen sus voces, sino atiendan en forma positiva los problemas y propuestas que exponen los legisladores infantiles.

3. Que el Acuerdo por el que se establece la realización anual del Parlamento Infantil del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 9 de junio de 2006 y modificado de igual manera el 23 de marzo de 2007, conto con una última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con fecha 26 de Marzo de 2011, con el propósito de fomentar y enriquecer espacios y oportunidades para que las niñas y niños del Estado puedan participar legítimamente, abogando por sus intereses y los de sus comunidades, conscientes de la importancia de su aporte a la construcción social, promoviendo estrategias que posibiliten la formación de los niños, niñas para el ejercicio pleno y efectivo del derecho a la participación y la incorporación progresiva a la ciudadanía activa, como una forma de ejercer su ciudadanía e incidir en la reivindicación de sus derechos.

4. Que dentro de esta última reforma, se manifiesta que los temas comprendidos en las iniciativas presentadas en el Pleno del Parlamento Infantil, por los niños participantes, podrán ser consideradas por los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, para que, en su caso, sean presentadas como Iniciativas en oficialía de partes del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

5. Que debido a lo anterior, los 25 niños legisladores del Noveno Parlamento Infantil del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, opinaron, discutieron, analizaron y deliberaron en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de su interés bajo el esquema de organización y trabajo del Poder Legislativo. Por lo que respecta a la mesa de trabajo de salud, presentaron la iniciativa que hoy ponemos a consideración de esta Soberanía bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud, así como a los servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. De esta



manera, los Estados Parte se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. De la misma forma, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce para todas las personas el derecho fundamental de la protección de la salud, tal como lo dispone el artículo 4o., así como el acceso a los servicios de salud

3. Aún cuando todos deberíamos poder contar con servicios de salud adecuados, con centros o casas de salud, médicos y medicamentos suficientes, hay lugares donde eso todavía no es posible. Hoy en día existen regiones en las que se carece de estos servicios, como es el caso de comunidades marginadas en los municipios de Jalpan de Serra, Peñamiller, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Landa de Matamoros y San Joaquín, pertenecientes a la Sierra Gorda, así como las ubicadas en los municipios de Tequisquiapan, Bernal, Cadereyta de Montes, San Juan del Río, Tolimán y Colón, correspondientes a la zona del semidesierto del Estado de Querétaro, donde viven niños que sufren diversas enfermedades ocasionadas por la mala alimentación y la pobreza, lo que hace más difícil tener una vida saludable.

4. La carencia de estos servicios y de los medicamentos indispensables, provocan que muchas personas sigan padeciendo enfermedades y en algunos casos mueran sin la atención que merece todo ser humano.

5. Es importante que las autoridades competentes, adopten las medidas necesarias y destinen mayores recursos para dotar de los servicios básicos de salud a todas las personas, en especial a las que radican en la zona serrana y semidesértica del Estado; abocándose a la creación de unidades médicas, a la generación de mayor número de plazas para médicos, así como a abastecer a las clínicas de salud con los medicamentos suficientes que requiera la población, con el propósito de estar en condiciones de brindarles los servicios de salud que requieran, de manera eficaz y eficiente y con calidad.

6. Las niñas y los niños, tenemos el deber de cuidar de nuestra salud; por eso, es importante alimentarnos en forma sana, ejercitar nuestro cuerpo, dormir lo suficiente y estar en constante revisión con el doctor para asegurarnos de estar bien.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

7. Al ser niños sanos y procurando que nuestros padres y demás familia también cuenten con un buen estado de salud, tendremos la oportunidad de gozar de un ambiente de armonía y de bienestar que nos ayudará a desarrollarnos como personas de bien y elevar nuestra calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ), A PROCURAR Y DESTINAR MAYORES RECURSOS A SERVICIOS DE SALUD, PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SERRANA Y DEL SEMIDESIERTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro y al Coordinador de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), para que en el ámbito de sus atribuciones, procuren y destinen mayores recursos a los servicios de salud para las comunidades marginadas de los municipios que se encuentran en la zona serrana y del semidesierto del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los recursos se destinarán a la creación de unidades médicas, la generación de mayor número de plazas para personal médico, así como al abastecimiento de clínicas de salud con medicamentos suficientes a la población; todo ello con el propósito de estar en condiciones de brindar servicios de salud oportunos y de calidad a los ciudadanos que lo requieren, de manera eficaz y eficiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro,



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítase el Acuerdo al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro y al Coordinador de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), para su conocimiento y la adopción de las medidas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobado el presente acuerdo, emítase el proyecto de acuerdo correspondiente y procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE**  
**LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA E**  
**INNOVACIÓN**

**DIP. JESÚS GALVÁN MÉNDEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA**  
**SECRETARIO**

**DIP. JUAN ALVARADO NAVARRETE**  
**INTEGRANTE**